



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Por haber sido interpuesto en término, concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 21 (21) de julio de 2016 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – Sala Civil Familia Laboral, conforme el canon 322 y siguientes del Código General del Proceso, por Secretaría dispóngase la remisión del expediente.

Notifíquese,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso
Radicación N°
Demandante
Demandado
Asunto

Partenencia
50013103003 2009 00165 00
Manuel José Gutiérrez Hernández
Energía Solar y otros
Apelación sentencia
KLP